ANEXO 1
ANÁLISIS DEL SECTOR

Fecha de Elaboración: **Octubre 2026**

Sector Analizado: **Operación Logística Arte urbano**

El presente estudio del sector se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y manual explicativo titulado "guía para elaboración de estudios del sector" emitido por Colombia compra Eficiente; donde se impone la obligación a la entidad estatal, en este caso la Agencia APP, el deber del análisis durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto contractual.

1. Perspectiva Legal

Normativa Aplicable: El presente contrato se sustenta en el análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los cuales propenden por el cumplimiento estricto de los principios y fines esenciales de la contratación estatal, con miras a celebrar contratos de prestación de servicios.

La entidad adelanta la presente contratación bajo la causal de Contratación Directa enmarcada en la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, esto, de conformidad con el fundamento jurídico consagrado en el artículo 2º, numeral 4º, literal h de la Ley 1150 de 2007 que dispone que la Entidad puede contratar directamente, cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios preceptúa la Ley 80 de 1993 en el numeral 3° de su artículo 32 dispone:

> *"(…) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
>
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (…)".*

Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece:

> *"(…) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la Idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* (Subraya Impuesta).
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los* estudios y documentos previos".

Del mismo modo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo a la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, está integrado por el conjunto de personas que tengan idoneidad y experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el objeto y las obligaciones del mismo.

Para calcular el valor del contrato, la Agencia APP elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias en el desarrollo del Proyecto, en el cual se establecieron los costos de cada una de las actividades requeridas dentro de la intervención, considerando ítems tales como:

- Contratación de artistas
- Herramienta menor
- Transporte
- Materiales
- Personal idóneo
- Insumos
- Equipo: Infraestructura técnica y operativa.

La dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios, se analizó con base en el conocimiento que tiene la Entidad en procesos anteriores con objetos similares.

Adicionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para celebrar este tipo de contratos *"(…) no es necesario que la entidad estatal haya*

obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita". En consecuencia, al tratarse de un *"Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión",* para actividades logísticas, la ley permite que con una sola oferta se contrate, sin que sea necesario contar con varias ofertas para ello. En ese orden de ideas para establecer el valor del presupuesto oficial se tuvo en cuenta igualmente la oferta económica presentada por el futuro contratista.

También se considerará que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración de este, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

2. Análisis de Mercado

El objeto del contrato se enmarca en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
81141601	Logística

El sector económico terciario está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población. Por esa razón también se conoce como sector servicios.

El objeto que se pretende adelantar con la presente contratación se encuentra ubicado dentro del Sector Terciario de la economía: SECTOR SERVICIOS, entendido como el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas, una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario. Es importante tener en cuenta dos aspectos fundamentales sobre los servicios: El primero, que los servicios no son susceptibles de ser almacenados ni transportados y, en consecuencia, no pueden ser transados en forma independiente de su producción, y el segundo, que no existe un traslado de la propiedad del producto; se vende por parte del productor y se compra por parte del consumidor un derecho al uso del servicio, cada vez que éste sea requerido.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores

primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48% está dedicado al comercio mientras que el 40% está destinado al ofrecimiento de servicios.

El operador logístico es un eslabón especializado que le añade valor a la cadena del comercio. Algunas empresas, de manera equivocada, lo ven como un costo adicional, pero un buen operador logístico les permite a las empresas dedicarse a la función principal de su negocio como producir, diseñar e innovar sus procesos productivos, sin preocuparse por los errores o costos extras que pueda generar el desconocimiento de la operación de distribución o de abastecimiento. Igualmente, en el sector estatal, las operaciones logísticas son una especie de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que le permiten a las entidades cumplir con sus funciones misionales.

Los servicios de operación logística comprenden actividades logísticas surgidas en el término de ejecución contractual, dependiendo de las necesidades que identifique la AGENCIA APP según sus requerimientos institucionales. Incluye una serie de actividades que incorporan bienes y servicios, con el fin de promover la misión institucional y los proyectos asignados en el Plan de Desarrollo, así como el desarrollo de actividades propias e inherentes a las funciones que la Ley le ha asignado a la Agencia.

3. Perspectiva Comercial, Organizacional y Técnica

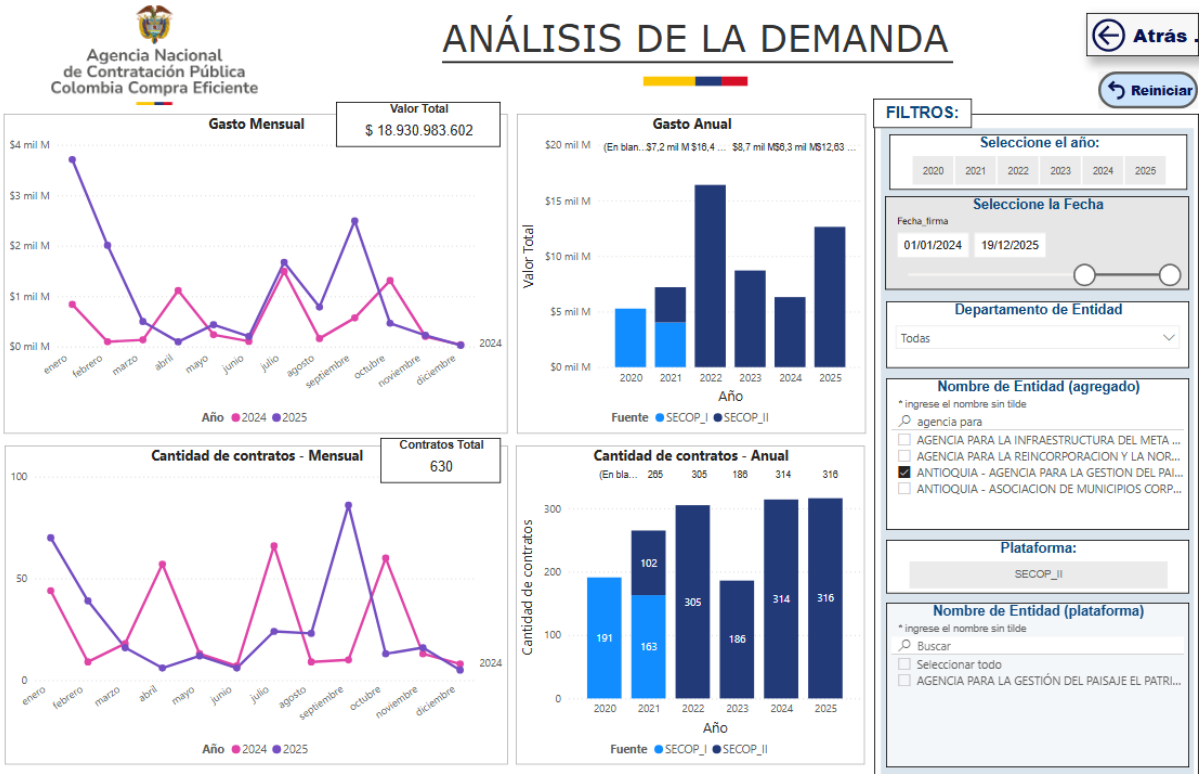
3.1 Análisis de la Demanda

Tratándose de personas jurídicas que prestan los servicios logísticos, estas deberán contar con la experiencia específica en el objeto del contrato, el equipo de trabajo necesario para prestar el servicio y un objeto social específico que le permita desarrollar el objeto del contrato, enfocado al servicio requerido por la entidad contratante. Esta figura necesariamente implica un costo adicional y es el que corresponde a la persona jurídica como tal, que es independiente del honorario del profesional que ejecuta materialmente el servicio en nombre de la persona jurídica.

Adquisiciones Previas de la Agencia APP

Teniendo en cuenta el objeto de la Agencia APP, y que la planta de cargos resulta insuficiente para dar cumplimiento en tiempo y debida forma a todas las actividades y funciones que deben ser emprendidas por esta, toda vez que la entidad solo cuenta con ocho cargos de planta, se

ha recurrido a los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, convirtiéndose en una herramienta fundamental durante su existencia, como pasa a observarse:



En el cuadro anterior se analiza con la herramienta de análisis de demanda de abastecimiento estratégico, una cantidad de 630 contratos y un valor total contratado de $18.930’983.602 por la Agencia APP durante los años 2024 al 2025 (corte 19 de diciembre).

Frente a los contratos de prestación de servicios logísticos en relación con el objeto del contrato, la entidad ha celebrado los siguientes:

ANEXO 1
ANÁLISIS DEL SECTOR

Año	Contratista	Tipo de Contrato	No de Contrato	Objeto
2018	Fundación Orbis Pintuco	Convenio de Asociación	2018121CA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y fianncieros para desarrollar un proyecto de cualificación y transformación del paisaje urbano a través de la intervención de algunos elementos complementarios del espacio público, en el marco del proyacto del plan de Desarrollo "Intervención en Zonas de Consolidación"
2019	Fundación Pintuco	Convenio de Asociación	2019132CA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y fianncieros para desarrollar un proyecto de cualificación patrimonial y transformación del paisaje urbano a través de la intervención de algunos elementos complementarios del espacio público, en el marco del proyacto del plan de Desarrollo "Plan especial de Manejo y Protección del Barrio Prado"
2019	Fundación Pintuco	Convenio de Asociación	2019143CA	Convenio de asociación para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en el desarrollo del proyecto de cualificación y transformación del paisaje urbano a través de la intervención de algunos elementos complementarios del espacio público, en el marco del proyecto del plan de Desarrollo "Intervención en Zonas de Consolidación"
2020	Corporación Enlaces - Corenlaces	Prestación de Servicios	2020151PS	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como operador logístico para la organización, administración y ejecución del proyecto de galería de arte urbano en el barrio Prado, en el marco del programa Espacio Público para el disfrute colectivo y la sostenibilidad territorial
2021	Corporación Enlaces - Corenlaces	Prestación de Servicios	PS2021190	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como operador logístico para la organización, administración y ejecución de proyectos de intervención artística urbana en el espacio público y en equipamientos de ciudad, en el marco del programa espacio público para el disfrute colectivo y la sostenibilidad territorial
2022	Corporación Enlaces - Corenlaces	Prestación de Servicios	PS2022195	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como operador logístico para la organización, administración y ejecución de proyectos de intervención artística urbana en el espacio público y en equipamientos de ciudad, en el marco del programa espacio público para el disfrute colectivo y la sostenibilidad territorial

Además, analizando los años 2023 al 2025 se evidencian las siguientes contrataciones por parte de la Agencia APP para la clasificación UNSPSC de "logística", reportada en la herramienta de análisis de demanda de abastecimiento estratégico:



3.2Análisis de la Oferta

Conforme con el análisis de este tipo de actividades artísticas desde el nivel nacional y local, la mejor forma integral de llevar a cabo las actividades objeto del proyecto, es a través del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

La realización de este tipo de actividades para la prestación de servicios logísticos para intervenciones del paisaje con arte urbano puede ser realizada por personas jurídicas, legalmente constituidas, que su objeto social se encuentre relacionado con las actividades requeridas en este proceso de selección.

Para este caso, la AGENCIA APP tuvo en cuenta la propuesta presentada por la Corporación La Gran Colombia.

Corporación La Gran Colombia, identificada con NIT 900.623.766-1, es una entidad que desarrolla y ejecuta procesos culturales y operativos para proyectos de ciudad, con capacidad para asumir la coordinación técnica, administrativa y logística requerida, articulando equipos de trabajo, aliados y acciones en territorio para garantizar resultados verificables.

Componente General

Para garantizar la correcta ejecución del proceso, se desarrollará un conjunto de actividades operativas, técnicas y administrativas esenciales. Se contará con un coordinador general del operador, encargado de dirigir la planificación, ejecución y control del proyecto, asegurando trazabilidad documental, cumplimiento de cronograma y articulación con la supervisión del

contrato. Como soporte operativo en campo se dispondrán enlaces/coordinadores, quienes asegurarán el seguimiento a las actividades, la gestión de recursos, la atención de requerimientos y la respuesta oportuna a necesidades operativas.

En el componente técnico, se implementará una matriz de riesgos para prevenir y mitigar situaciones que puedan afectar el cumplimiento, la seguridad operativa y la calidad de la ejecución. Así mismo, se garantizará la coordinación de los frentes de trabajo, la administración de la información y el control de soportes (actas, listados, evidencias y registros) requeridos para el seguimiento y cierre.

El componente logístico se refuerza con el personal de apoyo necesario para la operación, incluyendo coordinación logística y soportes de campo, así como la gestión de transporte para el traslado de materiales, equipos y suministros requeridos, garantizando orden, continuidad y eficacia en el desarrollo de las actividades.

3.3 Criterios de selección:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para celebrar este tipo de contratos *"(…) no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".* En consecuencia, al tratarse de un *"Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión",* para actividades logísticas, la ley permite que con una sola oferta se contrate, sin que sea necesario contar con varias ofertas para ello. En este caso la entidad deberá dejar constancia escrita de la idoneidad y experiencia de la persona jurídica seleccionada.

4. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1802 de 2015 el análisis de riesgos identificado, y la forma en que se mitigará, se presentan como el "Anexo 3" a de los documentos del proceso de contratación.

5. Precios

El presupuesto oficial para este proceso se determinó, teniendo en cuenta la propuesta presentada por el contratista seleccionado.

Por ello, se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

Conforme con lo anterior, el valor del presente proceso, se estima en la suma de, QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ML ($569.358.000) todos los impuestos incluidos.

6. Forma de Pago

El valor del contrato se pagará en tres (3) desembolsos, ligados a hitos y entregables específicos, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. En ningún caso los pagos constituirán anticipo o pago anticipado, dado que estarán sujetos a la verificación de los entregables que evidencien la ejecución efectiva de las actividades contratadas.

Primer pago – 30 %: Alistamiento técnico y gestión preparatoria

Se efectuará el primer pago una vez el contratista entregue y la supervisión verifique y apruebe los siguientes productos:

1. **Plan de trabajo:** Documento elaborado en coordinación con la supervisión, que establezca los espacios a intervenir, alcances, metrajes, actividades, cronograma, requerimientos técnicos y condiciones necesarias para la ejecución de las intervenciones de arte urbano gráfico.

2. **Consolidado de bocetos:** Relación organizada de las propuestas artísticas recibidas, que incluya la información gráfica y técnica necesaria para su revisión y validación por parte de la Agencia APP, con identificación del espacio, artista y metraje correspondiente, de acuerdo con el avance del proceso.

3. **Consolidado de información y gestión operativa:** Entrega de los soportes documentales disponibles relacionados con los espacios, artistas, permisos, autorizaciones y demás requerimientos para la ejecución, junto con las evidencias de la gestión de los servicios, suministros, materiales y recursos necesarios para el desarrollo de las intervenciones.

Segundo pago – 30 %: Ejecución y seguimiento de las intervenciones

Se efectuará el segundo pago una vez el contratista entregue y la supervisión verifique y apruebe los siguientes productos:

1. **Avance de ejecución física:** Evidencias que acrediten un avance mínimo acumulado del treinta por ciento (30%) de las intervenciones previstas, equivalente a quinientos

cincuenta y cinco metros cuadrados (555 m²), conforme a la distribución territorial, los bocetos aprobados, las características técnicas y el cronograma establecido.

2. **Informes de seguimiento técnico y territorial:** Entrega de reporte que documenten el avance mínimo acumulado del treinta por ciento (30%) de las intervenciones, el cumplimiento de los espacios y metrajes programados, las actividades realizadas y las novedades identificadas durante la ejecución, acompañados de las actas y registros correspondientes.

3. **Soportes de gestión y ejecución operativa:** Evidencias de la gestión y disponibilidad de los servicios, materiales, suministros y demás recursos requeridos, así como de la vinculación de los artistas, equipos de trabajo y demás actores involucrados. Se deberán incluir los soportes disponibles de la gestión de pagos a terceros, de acuerdo con las condiciones pactadas.

4. **Avance del registro documental:** Entrega de un consolidado parcial de los registros fotográficos, audiovisuales y demás evidencias de los murales ejecutados, debidamente organizados e identificados por territorio, espacio y artista, para facilitar su seguimiento, trazabilidad y posterior divulgación todo esto ajustado al 30% requerido para esta instancia del proyecto.

Tercer pago – 40 %: Finalización, verificación y cierre de las intervenciones

Se efectuará el último pago una vez el contratista entregue y la supervisión verifique y apruebe los siguientes productos:

1. **Informe consolidado de ejecución y seguimiento:** Documento que evidencie la finalización del cien por ciento (100 %) de las intervenciones artísticas previstas, incluyendo el seguimiento técnico, administrativo, territorial y social, el cumplimiento del cronograma, las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos.

2. **Actas de cierre por territorio:** Entrega de las actas correspondientes a cada territorio intervenido, con la verificación de las actividades ejecutadas, las áreas intervenidas y el cumplimiento de los productos establecidos.

3. **Certificación técnica del área intervenida:** Documento que acredite la ejecución de una superficie total de mil ochocientos cincuenta metros cuadrados (1.850 m²), sustentado mediante registros fotográficos, audiovisuales y demás evidencias que permitan verificar las intervenciones realizadas.

4. **Consolidado documental para publicación y divulgación:** Entrega de los registros fotográficos, audiovisuales y demás evidencias documentales de los murales ejecutados, debidamente organizados y relacionados con los territorios, espacios y artistas correspondientes, junto con los soportes de las acciones de divulgación realizadas, cuando aplique.

5. **Informe final de operación y cierre:** Documento consolidado que dé cuenta de la gestión realizada, la ejecución de las intervenciones, los resultados obtenidos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, acompañado de los soportes técnicos, administrativos, financieros y legales, la matriz de cumplimiento y la carpeta digital organizada para archivo y auditoría, conforme a los lineamientos de la Agencia APP.

La Agencia APP, como requisito previo para autorizar cada pago del contrato, verificará que el contratista aporte:

1. Informe de gestión de las actividades o el producto a cobrar.
2. Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte o productos).
3. Factura electrónica si la persona es responsable de facturar electrónicamente, o cuenta de cobro si no lo es.
4. Certificado de pago del Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales).
5. Informe de supervisión y recibo a satisfacción.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales y de tesorería aplicables.

Proyectó:	Juan lorenzo Villa - Profesionales de Apoyo administrativo y financiero de la Subdirección de Gestión del Paisaje y el Patrimonio